INC Nº 031/2023

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA IRIMAQ S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAJA DE TRANSMISIÓN DEL CAMIÓN VOLQUETE MARCA RANDON DE FÁBRICA VALLEMÍ" - PLURIANUAL – ID Nº 429.117.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre del año **2023**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad Nº 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma comercial **IRIMAQ S.A.,** con RUC Nº 80052541-8, representada en este acto por el señor **LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO,** con Cédula de Identidad Nº 2.057.048, en su calidad de Vicepresidente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad y Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 20, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAJA DE TRANSMISIÓN DEL CAMIÓN VOLQUETE MARCA RANDON DE FÁBRICA VALLEMI**", aprobada por **Resolución PR Nº 185/2023** de la Presidencia de la INC.---

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** El Contrato;
- **b)** El Pliego de Bases y Condiciones y Adendas
- **c)** Los Datos Cargados en el SICP;
- **d)** La Oferta de LA PROVEEDORA;
- **e)** La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- **f)** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- **g)** La Garantía Escrita del Servicio;
- **h)** La DD. JJ de Tiempo de Funcionamiento de Bienes; y,
- **i)** La Garantía de Anticipo.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 266/2023** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 429.117** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.023	30	01	99	1	001	00	02	243	88.202.825
2.023	30	01	99	1	001	00	02	269	8.000.718
								Total ₲	96.203.543

La presente contratación es en la modalidad **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo Ejercicio Fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2024. ----------

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2023-ID Nº 429.117,** convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 185/2023, del 17 de noviembre de 2023. ----------

GERARDO GUERRERO A. Presidente Industria Nacional del Cemento

Javier Irigoitia Vice Presidente IRIMAQ S.A. REPUESTOS Y SERVICIOS

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.ª1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones diez y siete mil setecientos trece (₲ 481.017.713)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los datos que figuran en la Planilla de Precio de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	**SERVICIO DE REPARACION DE CAJA DE TRANSMISION DEL CAMION VOLQUETE MARCA RANDON**	Unidad Medida Global	EVENTO	1	441.014.123	441.014.123
1.1	Desmontaje de la Transmisión	Unidad Medida Global	EVENTO	1	88.000.000	88.000.000
1.2	Reemplazo de los repuestos dañados					
1.2.1	Disco de Fricción para transmisión C3/C$	Unidad	UNIDAD	10	679.898	6.798.980
1.2.2	Disco de fricción para transmisión C5.	Unidad	UNIDAD	8	805.805	6.446.440
1.2.3	Disco de empuje.	Unidad	UNIDAD	9	509.924	4.589.316
1.2.4	Placa de reacción para transmisión C3/C4.	Unidad	UNIDAD	11	310.046	3.410.506
1.2.5	Espaciador	Unidad	UNIDAD	1	77.118	77.118
1.2.6	Conjunto de rodamiento de empuje.	Unidad	UNIDAD	1	113.316	113.316
1.2.7	Rodamiento o cojinete.	Unidad	UNIDAD	2	328.932	657.864
1.2.8	Conjunto de engranajes.	Unidad	UNIDAD	1	483.168	483.168
1.2.9	Arandela de reacción para el conjunto planetario P1.	Unidad	UNIDAD	1	7.744.859	7.744.859
1.2.10	Buje del conjunto planetario P1.	Unidad	UNIDAD	12	58.232	698.784
1.2.11	Conjunto de rodamiento de rodillos.	Unidad	UNIDAD	1	1.639.940	1.639.940
1.2.12	Anillo de retención.	Unidad	UNIDAD	1	251.814	251.814
1.2.13	Rodamiento de empuje.	Unidad	UNIDAD	12	380.869	4.570.428
1.2.14	Anillo de retención.	Unidad	UNIDAD	3	327.358	982.074
1.2.15	Rodamiento	Unidad	UNIDAD	1	1.658.826	1.658.826
1.2.16	Arandela de reacción para el conjunto planetario P2.	Unidad	UNIDAD	8	70.823	566.584
1.2.17	Buje del conjunto planetario P2.	Unidad	UNIDAD	1	280.143	280.143
1.2.18	Rodamiento del conjunto planetario P2 (WR).	Unidad	UNIDAD	8	648.421	5.187.368
1.2.19	Pasador guía de 10 mm x 50 mm.	Unidad	UNIDAD	2	51.937	103.874
1.2.20	Conjunto de tapón de drenaje.	Unidad	UNIDAD	1	237.650	237.650
1.2.21	Solenoide, dispositivo electromagnético	Unidad	UNIDAD	1	1.337.763	1.337.763
1.2.22	Sensor de presión de los filtros.	Unidad	UNIDAD	1	354.114	354.114
1.2.23	Sensor de presión.	Unidad	UNIDAD	1	618.518	618.518
1.2.24	Sensor de nivel de aceite.	Unidad	UNIDAD	1	4.447.667	4.447.667
1.2.25	Cárter de aceite.	Unidad	UNIDAD	1	27.715.294	27.715.294
1.2.26	Muelle helicoidal.	Unidad	UNIDAD	1	9.443	9.443
1.2.27	Válvula utilizada en la transmisión.	Unidad	UNIDAD	1	360.409	360.409
1.2.28	Solenoide PCS1/PCS2.	Unidad	UNIDAD	3	670.455	2.011.365
1.2.29	Muelle.	Unidad	UNIDAD	1	6.295	6.295
1.2.30	Solenoide TCC/PCS3/PCS4/MAIN.	Unidad	UNIDAD	3	720.818	2.162.454
1.2.31	Filtro de succión.	Unidad	UNIDAD	1	686.194	686.194
1.2.32	Cableado eléctrico (chicote), HD6 W.	Unidad	UNIDAD	1	2.828.188	2.828.188
1.2.33	Válvula utilizada en la transmisión de aceite hidráulico.	Unidad	UNIDAD	1	328.932	328.932
1.2.34	Junta o empaquetadura.	Unidad	UNIDAD	2	22.034	44.068
1.2.35	Junta para el intercambiador de calor integrado.	Unidad	UNIDAD	2	22.034	44.068

GERENCIA U.O.C.

ASESORÍA LEGAL

GERARDO GUERRERO A. Presidente Industria Nacional del Cemento

Javier Irigoitia Vice Presidente IRIMAQ S.A. Importadora de Maquinarias y Repuestos

1.2.36	Rodamiento de carga axial.	Unidad	UNIDAD	1	25.181	25.181
1.2.37	Rodillo del estator de 9.526 x 25.525 mm.	Unidad	UNIDAD	1	634.257	634.257
1.2.38	Muelle del estator.	Unidad	UNIDAD	12	18.886	226.632
1.2.39	Tuerca.	Unidad	UNIDAD	12	26.755	321.060
1.2.40	Resorte	Unidad	UNIDAD	10	20.460	204.600
1.2.41	Estator.	Unidad	UNIDAD	1	7.647.281	7.647.281
1.2.42	Rodamiento o cojinete.	Unidad	UNIDAD	1	3.467.166	3.467.166
1.2.43	Anillo de apoyo.	Unidad	UNIDAD	1	280.143	280.143
1.2.44	Anillo de apoyo.	Unidad	UNIDAD	1	365.131	365.131
1.2.45	Rodamiento	Unidad	UNIDAD	1	2.891.141	2.891.141
1.2.46	Tapón.	Unidad	UNIDAD	1	169.975	169.975
1.2.47	Pistón de bloqueo.	Unidad	UNIDAD	1	10.906.700	10.906.700
1.2.48	Buje con diámetro interno de 66.822 mm.	Unidad	UNIDAD	1	355.687	355.687
1.2.49	Conjunto amortiguador de Turbina 4K	Unidad	UNIDAD	1	12.759.108	12.759.108
1.2.50	Tornillo	Unidad	UNIDAD	1	83.413	83.413
1.2.51	Rodamiento de apoyo.	Unidad	UNIDAD	3	1.491.999	4.475.997
1.2.52	Buje con diámetro interno de 99 mm.	Unidad	UNIDAD	1	524.088	524.088
1.2.53	Rodamiento de apoyo.	Unidad	UNIDAD	1	2.047.564	2.047.564
1.2.54	Buje con diámetro interno de 28 mm.	Unidad	UNIDAD	2	369.852	739.704
1.2.55	Espaciador o calce.	Unidad	UNIDAD	1	319.489	319.489
1.2.56	Calce	Unidad	UNIDAD	1	321.063	321.063
1.2.57	Espaciador para la turbina de 5.092 mm.	Unidad	UNIDAD	1	330.506	330.506
1.2.58	Disco de reacción.	Unidad	UNIDAD	1	2.985.571	2.985.571
1.2.59	Arandela de selección para la turbina de 5.448 mm.	Unidad	UNIDAD	1	229.780	229.780
1.2.60	Disco de transmisión.	Unidad	UNIDAD	1	1.345.632	1.345.632
1.2.61	Disco de fricción C1.	Unidad	UNIDAD	7	204.599	1.432.193
1.2.62	Disco de fricción C2.	Unidad	UNIDAD	7	694.063	4.858.441
1.2.63	Disco de reacción.	Unidad	UNIDAD	6	110.169	661.014
1.2.64	Disco de reacción.	Unidad	UNIDAD	8	689.341	5.514.728
1.2.65	Cubo de la unidad C1.	Unidad	UNIDAD	1	7.071.256	7.071.256
1.2.66	Tornillo.	Unidad	UNIDAD	12	28.329	339.948
1.2.67	Rodamiento de bolas.	Unidad	UNIDAD	2	3.962.925	7.925.850
1.2.68	Buje del cuerpo de la bomba.	Unidad	UNIDAD	1	651.569	651.569
1.2.69	Conjunto de sensores de temperatura.	Unidad	UNIDAD	1	837.282	837.282
1.2.70	Pista de rodamiento cónico.	Unidad	UNIDAD	2	812.101	1.624.202
1.2.71	Rodamiento cónico.	Unidad	UNIDAD	1	1.726.501	1.726.501
1.2.72	Arandela de reacción para el conjunto planetario P3.	Unidad	UNIDAD	4	88.135	352.540
1.2.73	Tornillo de M10 x 1.5 x 160 mm.	Unidad	UNIDAD	4	78.692	314.768
1.2.74	Tornillo de M12 x 1.75 x 165 mm.	Unidad	UNIDAD	7	207.747	1.454.229
1.2.75	Tornillo de M12 x 1.75 x 55 mm.	Unidad	UNIDAD	4	154.236	616.944
1.2.76	Tornillo de M12 x 1.75 x 105 mm.	Unidad	UNIDAD	5	88.135	440.675
1.2.77	Tornillo - M12 x 1.75x105	Unidad	UNIDAD	2	88.135	176.270
1.2.78	Solenoide y conexión conjunta.	Unidad	UNIDAD	1	2.360.758	2.360.758
1.2.79	Rodamiento del conjunto planetario P3.	Unidad	UNIDAD	8	868.759	6.950.072
1.2.80	Rodamiento de rodillos y cono en conjunto.	Unidad	UNIDAD	1	741.278	741.278
1.2.81	Anillo de retención.	Unidad	UNIDAD	1	33.051	33.051
1.2.82	Conjunto de filtros de aceite de 4".	Unidad	UNIDAD	1	829.413	829.413
1.2.83	Conjunto de juntas de sellado.	Unidad	UNIDAD	1	9.720.026	9.720.026
1.2.84	Duradrive HD TES668.	Unidad	UNIDAD	3	5.733.493	17.200.479
1.2.85	Conjunto de piezas surtidas.	Unidad	UNIDAD	1	3.273.584	3.273.584
1.2.86	Interruptor de presión.	Unidad	UNIDAD	1	796.359	796.359
1.3	Montaje y prueba de la transmisión	Unidad Medida Global	EVENTO	1	132.000.000	132.000.000

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRMAQSA
ADUANARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

2	ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCION Y SUPERVISION DE LA REPARACION, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CAJA DE TRANSMISION DEL CAMION RANDON RD 430 Me	Unidad Medida Global	EVENTO	1	40.003.590	40.003.590
Precio Total						**481.017.713**

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la prestación del servicio, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.
5.ª4. REAJUSTE DE PRECIO: El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co)-1)$$

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).
Observaciones

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, la misma deberá ser analizada y en caso que corresponda, será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes de parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido.

6.ª VIGENCIA.
Este contrato tendrá vigencia a partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.ª1. Condiciones: Los servicios deberán ser prestados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.
7.ª2. Inspecciones y Pruebas: La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas serán realizados por personal designado por el Departamento de Mantenimiento Fábrica Vallemi.
7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar (en días hábiles) el servicio defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas será de quince (15) días hábiles, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega. ----------

8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.
8.ª1. Garantías: LA PROVEEDORA garantiza la calidad y el funcionamiento de los servicios, y los mismos deberán cumplir con todos los estándares de calidad, la que permanecerá vigente por un periodo mínimo de doce (12) meses, a partir de la recepción definitiva de los servicios y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita. ----------
8.ª2. Funcionamiento de los Bienes: LA PROVEEDORA garantiza el funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos por un periodo de cinco (5) años, y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQSA
ADUNARIAS, REPUESTOS Y SERVICIO

9ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión u orden de prestación del servicio;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- N° de Cuenta Bancaria.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: Se otorgará un anticipo financiero del 20% del valor total del contrato, el anticipo se deberá solicitar dentro de los 10 días corridos posteriores a la firma del contrato. Se requerirá una garantía del 100% del monto total del anticipo, a modo de salvaguardar los intereses institucionales.

El plazo para abonar el anticipo será dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la solicitud de Anticipo.

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRMAQ S.A.
ADUANARIAS REPRESENTACIONES Y SERVICIOS

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y,
e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.ª CONTRIBUCIÓN.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 7050/2023, en el artículo 278°.
Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12.ª IMPUESTOS.
LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14ª MULTAS.
Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del servicio en demora, por cada día de atraso.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Irigoitia
Vice Presidente

IRIMAQ S.A.
IMPORTACIONES, REPUESTOS Y SERVICIOS

15.ª ADMINISTRACIÓN.
La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Mantenimiento de Fábrica Vallemí.** ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos) -

17.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la Avenida **Autopista Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi Km. 15,5, de la ciudad de Luque**, ambos en la República del Paraguay. ----------

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO
IRIMAQ S.A.
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 031 /2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	*Nombre de los Bienes - Especificaciones Técnicas y Normas*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*
SOLPED N° 10002122 - GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO FABRICA DE VALLEMI			
1	**SERVICIO DE REPARACION DE CAJA DE TRANSMISION DEL CAMION VOLQUETE MARCA RANDON**	1	Unidad
	1.1 Desmontaje de la transmisión	1	Unidad
	1.2 Reemplazo de los repuestos dañados, conforme a la siguiente lista:	1	Global

Ítem	CÓDIGO	Descripción	Cantidad
1.2.1	29536340	Disco de fricción para transmisión C3/C4.	10
1.2.2	29536341	Disco de fricción para transmisión C5.	8
1.2.3	29536350	Disco de empuje.	9
1.2.4	29542506	Placa de reacción para transmisión C3/C4.	11
1.2.5	29503220	Espaciador	1
1.2.6	29503221	Conjunto de rodamiento de empuje.	1
1.2.7	29503225	Rodamiento o cojinete.	2
1.2.8	29505573	Conjunto de engranajes.	1
1.2.9	29542028	Arandela de reacción para el conjunto planetario P1.	1
1.2.10	29506051	Buje del conjunto planetario P1.	12
1.2.11	29514684	Conjunto de rodamiento de rodillos.	1
1.2.12	29535956	Anillo de retención.	1
1.2.13	29541587	Rodamiento de empuje.	12
1.2.14	29535988	Anillo de retención.	3
1.2.15	29501197	Rodamiento	1
1.2.16	29506053	Arandela de reacción para el conjunto planetario P2.	8
1.2.17	29535957	Buje del conjunto planetario P2.	1
1.2.18	29543991	Rodamiento del conjunto planetario P2 (WR).	8
1.2.19	23046354	Pasador guía de 10 mm x 50 mm.	2
1.2.20	29534362	Conjunto de tapón de drenaje.	1
1.2.21	29545638	Solenoide, dispositivo electromagnético.	1
1.2.22	29546548	Sensor de presión de los filtros.	1
1.2.23	29549658	Sensor de presión.	1
1.2.24	29549755	Sensor de nivel de aceite.	1
1.2.25	29546532	Cárter de aceite.	1
1.2.26	29562588	Muelle helicoidal.	1
1.2.27	29563501	Válvula utilizada en la transmisión.	1
1.2.28	29541897	Solenoide PCS1/PCS2.	3
1.2.29	29542938	Muelle.	1
1.2.30	29544297	Solenoide TCC/PCS3/PCS4/MAIN.	3
1.2.31	29558331	Filtro de succión.	1
1.2.32	29558420	Cableado eléctrico (chicote), HD6 W.	1
1.2.33	29566114	Válvula utilizada en la transmisión de aceite hidráulico.	1
1.2.34	29536761	Junta o empaquetadura.	2
1.2.35	29536762	Junta para el intercambiador de calor integrado.	2

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
PRODUCTOS Y SERVICIOS

1.2.36	29538016	Rodamiento de carga axial.	1
1.2.37	29500713	Rodillo del estator de 9.526 x 25.525 mm.	1
1.2.38	29501299	Muelle del estator.	12
1.2.39	29501300	Tuerca.	12
1.2.40	29501339	Resorte	10
1.2.41	29503873	Estator.	1
1.2.42	29503877	Rodamiento o cojinete.	1
1.2.43	29503880	Anillo de apoyo.	1
1.2.44	29503881	Anillo de apoyo.	1
1.2.45	29511436	Rodamiento	1
1.2.46	29535581	Tapón.	1
1.2.47	29542017	Pistón de bloqueo.	1
1.2.48	29549293	Buje con diámetro interno de 66.822 mm.	1
1.2.49	29564139	Conjunto amortiguador de Turbina 4K	1
1.2.50	23047489	Tornillo	1
1.2.51	29501221	Rodamiento de apoyo.	3
1.2.52	29501485	Buje con diámetro interno de 99 mm.	1
1.2.53	29505572	Rodamiento de apoyo.	1
1.2.54	29505605	Buje con diámetro interno de 28 mm.	2
1.2.55	29505682	Espaciador o calce.	1
1.2.56	29505684	Calce	1
1.2.57	29505686	Espaciador para la turbina de 5.092 mm.	1
1.2.58	29505714	Disco de reacción.	1
1.2.59	29507794	Arandela de selección para la turbina de 5.448 mm.	1
1.2.60	29534573	Disco de transmisión.	1
1.2.61	29536338	Disco de fricción C1.	7
1.2.62	29536339	Disco de fricción C2.	7
1.2.63	29536347	Disco de reacción.	6
1.2.64	29536348	Disco de reacción.	8
1.2.65	29543359	Cubo de la unidad C1.	1
1.2.66	11514355	Tornillo.	12
1.2.67	29501421	Rodamiento de bolas.	2
1.2.68	29537060	Buje del cuerpo de la bomba.	1
1.2.69	15326309	Conjunto de sensores de temperatura.	1
1.2.70	29505574	Pista de rodamiento cónico.	2
1.2.71	29505613	Rodamiento cónico.	1
1.2.72	29506055	Arandela de reacción para el conjunto planetario P3.	4
1.2.73	29506056	Tornillo de M10 x 1.5 x 160 mm.	4
1.2.74	29541868	Tornillo de M12 x 1.75 x 165 mm.	7
1.2.75	29541869	Tornillo de M12 x 1.75 x 55 mm.	4
1.2.76	29541874	Tornillo de M12 x 1.75 x 105 mm.	5
1.2.77	29541875	Tornillo - M12 x 1.75x105	2
1.2.78	29542516	Solenoide y conexión conjunta.	1
1.2.79	29543992	Rodamiento del conjunto planetario P3.	8
1.2.80	29544236	Rodamiento de rodillos y cono en conjunto.	1
1.2.81	29503209	Anillo de retención.	1
1.2.82	29558329	Conjunto de filtros de aceite de 4".	1
1.2.83	29559773	Conjunto de juntas de sellado.	1
1.2.84	29540521	Duradrive HD TES668.	3
1.2.85	29567617	Conjunto de piezas surtidas.	1
1.2.86	29552364	Interruptor de presión.	1

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Irigoitia
Vice Presidente

FIRMADO A

	1.3 Montaje y prueba de la transmisión	1	Global
	Alcance del servicio: - Servicio realizado por una empresa autorizada y certificada por el fabricante del camión. - Utilizar repuestos originales. Insumos, herramientas, equipos de ajuste y recursos humanos necesarios deberán ser provistos por la empresa adjudicada. - El personal mecánico de la empresa adjudicada deberá estar capacitado, autorizado y certificado por el fabricante del camión. - El servicio de reparación deberá realizarse en las instalaciones de la empresa adjudicada. - El servicio de montaje y prueba se realizarán en el Taller Automotor de la Fábrica Vallemí de la INC. - Garantía del fabricante 1 año Datos técnicos: - Camión volquete marca RANDON RD 430 Me. - N° de identificación del equipo:>94D430AALK0000454<. - Año: 2019. - Transmisión marca ALLISON 19E31		
2	**ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCION Y SUPERVISION DE LA REPARACION, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CAJA DE TRANSMISION DEL CAMION RANDON RD 430 Me** Alcance del servicio - El servicio comprende la dirección, supervisión de la reparación, montaje, ajuste y la prueba de campo de la unidad móvil. - El personal mecánico de la empresa adjudicada, deberá estar capacitado, autorizado y certificado por el fabricante del camión para trabajos de supervisión, reparación y montaje. - Las herramientas e insumos necesarios para este servicio deberán ser provistos por la empresa proveedora.	1	Unidad

LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO
IRIMAQ S.A.
LA PROVEEDORA

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

I. N. C.
PRESIDENCIA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 031/2023

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha(s) final(es) de entrega de los servicios
SOLPED N° 10002122 - GERENCIA INDUSTRIAL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO FABRICA DE VALLEMI					
1	SERVICIO DE REPARACION CAJA DE TRANSMISION	1	Global	Depósito de bienes de la Planta Industrial Vallemí de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas	Dentro de los sesenta (60) días corridos, posteriores a la firma de contrato.
2	ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCION Y SUPERVISION DE LA REPARACION, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CAJA DE TRANSMISION DEL CAMION RANDON RD 430 Me	1	Global		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Acta de recepción final del servicio requerido suscripto por el Área requirente (Departamento de Mantenimiento de Fabrica Vallemi Gerencia Industrial)

Serán presentados 01 (uno) certificado.

Frecuencia: Única vez

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción 1	Acta de recepción	Dentro de los 10 días siguientes a la provisión del servicio requerido.

LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO
IRIMAQ S.A.
LA PROVEEDORA

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
SUMINISTROS Y SERVICIOS

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C.
PRESIDENCIA